

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el diseño, confección y modificación de piezas de vestuario para Gala Final Primer Semestre.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MAGALY BARRIENTOS ARANDA**, cédula de identidad N° 10.963.409-3, para que realice el diseño, confección y modificación de piezas de vestuario para Gala Final Primer Semestre, por la suma mensual de \$ 147.410- impuesto incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 02 Asignación 002 "Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 28 de Junio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MAGALY BARRIENTOS ARANDA**, cédula de identidad n° 10.963.409-3, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 440, Villa Santa Bárbara, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el diseño confección y modificación de piezas de vestuario que se requiere para Gala Final del Primer Semestre, consistente en:

- Confección de 12 vestidos charleston
- Confección 2 faldas de salsa
- Modificar 10 faldas de raso
- Modificar 7 faldas de salsa

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 147.410 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestadora deberá entregar el vestuario a más tardar el día 12 de Julio del año en curso, previa visación Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

M. Barrientos
MAGALY BARRIENTOS ARANDA

